



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

CM 350

12/09/24

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE SECRETARIO

RESOLUCION MUNICIPAL No. 58/2024 CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 68 de fecha 10 de septiembre de 2024, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje al Municipio de Tolata para el día jueves 12 de septiembre de 2024, en virtud a invitación cursada en el Concejo Municipal de Colcapirhua.

CONSIDERANDO:

El oficio CITE: O.L.M.T./N°131/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, de Danitza Soliz Arze Presidenta del Concejo Municipal de Tolata y Fidel Rodríguez Terrazas Concejal Secretario del Concejo Municipal de Tolata, invita a todos los miembros del Concejo Municipal de Colcapirhua a participar de los actos conmemorativos, preparados para celebrar los 31 años de aniversario del Gobierno Autónomo Municipal de Tolata, que se realizara el jueves 12 de septiembre con el desfile de teas y viernes 13 la sesión de Honor en el Auditorio de la U.E. Víctor Rosales "A".

CONSIDERANDO:

Puesto en consideración la citada invitación, es aprobada por la mayoría de concejales de este Concejo Municipal, para la participación de los Concejales Silvia D. Flores Aranda, Mónica Orellana Velásquez, Silvana Judith Mallcu Gordillo, Nelly Mayta Mendoza, Oscar Henry Rojas Escobar, Fidel Jurado Llusco, Nardy Eve Gutiérrez Ernani, Nestor Braulio Arellano y Javier Escobar Ferrufino, en el desfile de teas el día jueves 12 de septiembre de 2024 a horas 18:00 p.m. En el Municipio de Tolata.

CONSIDERANDO:

El Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

El Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.



Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE

SECRETARIO

El Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

El Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

El artículo Décimo Tercero instituye que para efectos de la disposición se entenderá por Acto Protocolar, la asistencia a los aniversarios de creación y fundación de diferentes Municipios y Departamentos.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se declara en comisión a los Concejales: Sr. Javier Escobar Ferrufino, Sra. Nelly Mayta Mendoza, Sra. Nardy Eve Gutiérrez Ernani, Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo, Lic. Mónica Orellana Velásquez Msc. Nestor Arellano Delgado, Sra. Silvia Denise Flores Aranda, Sr. Oscar Henry Rojas Escobar y Sr. Fidel Jurado Llusco para asistir al desfile de teas en el Municipio de Tolata el día jueves 12 de septiembre de 2024 a horas 18:00 p.m., por sus 31 años de aniversario del Gobierno Autónomo Municipal de Tolata; para cuyo fin se autoriza el viaje al Municipio de Tolata, para el día jueves 12 de septiembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - Se autoriza la salida de los vehículos oficiales del Concejo Municipal de Colcapirhua con placa 3016 HBH y 6397 CXI para realizar el viaje al Municipio de Tolata, para trasladar a los concejales declarados en comisión, conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la autorización y cancelación de viáticos a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

ARTÍCULO CUARTO. - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Javier...
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Nardy Eve...
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos*